

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL CONSEJO DE EX DIRECTORES GENERALES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 al 4, 7, 8, fracción I, 12 y 14, fracciones I, III y XIX de la Ley Orgánica; 1, 5 y 6, fracciones I, VI, VIII y XVII del Reglamento Orgánico; 137, 138, fracción V y 140 del Reglamento Interno, y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica y 2 del Reglamento Interno, el Instituto Politécnico Nacional es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, el Instituto se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 235, fracción I y 237 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, el Consejo de Ex Directores Generales es un órgano de asesoría, apoyo y orientación del Director General.

Que en la Mesa de Diálogo Público establecida entre el Gobierno Federal y la Asamblea General Politécnica del Instituto Politécnico Nacional, se suscribió el Acuerdo número seis en el que se establece, entre otras cosas, que el Director General "... concluirá las gestiones iniciadas para cancelar, con efectos a partir del primero de enero del ejercicio fiscal 2015, las remuneraciones que perciban por la condición de Ex Directores Generales del Instituto Politécnico Nacional, así como los efectos del oficio SSFP/408/1951 de fecha 19 de julio de 2005".

Que el referido Acuerdo prevé, en el punto 5, que "Una vez nombrado el Director General del Instituto Politécnico Nacional y reanudadas las clases, realice las acciones pertinentes para la derogación del numeral Sexto de los Lineamientos para el Funcionamiento y la Operación del Consejo de Ex Directores Generales del Instituto Politécnico Nacional". Con base en lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL CONSEJO DE EX DIRECTORES GENERALES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo Único. Se modifican los Artículos Cuarto y Sexto de los Lineamientos para el Funcionamiento y la Opera-

ción del Consejo de Ex Directores Generales del Instituto Politécnico Nacional para quedar como sigue:

Cuarto. El Consejo sesionará de manera ordinaria al menos una vez al año y se reunirá de manera extraordinaria las veces que sea necesario, a juicio del Presidente. La invitación deberá realizarse con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación.

El Consejo sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y sus sugerencias o acuerdos se tomarán por consenso de sus miembros, atendiendo eminentemente a su carácter de órgano asesor del Director General.

Sexto. La condición de miembro del Consejo se adquiere automáticamente al concluir el cargo de Director General del Instituto, lo mismo que el derecho a desempeñar las actividades previstas en estos Lineamientos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Artículo Segundo. Se dejan sin efectos las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de enero de dos mil quince

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL